

Sociedad de Criadores de Aberdeen Angus del Uruguay

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA PREMIO A la mejor Cabaña Aberdeen Angus del año en Pedigree Inscrito Período Prado 2008-Prado 2009

Art. 1°.- Características del Premio. Anual, con comienzo en la Exposición Prado organizada por ARU y culminación en la última exposición anterior a Prado del año siguiente. Integrarán el calendario de exposiciones todas aquellas que sean organizadas por la SCAAU y/o ARU.

Art.2°.- Exposiciones con puntaje. Se acumulará puntaje en exposiciones que integren el calendario anual y se agruparán en 4 categorías, a saber:

A - Prado.

B - Exposiciones con o sin bozal que cumplan con un mínimo de 9 expositores y 14 bretes.

C - Exposiciones con o sin bozal que cumplan con un mínimo de 3 expositores y 3 bretes

D - Exposiciones que no lleguen a los mínimos exigidos en las categorías anteriores

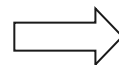
Art.3°.- Ganador y Trofeos en disputa. Para la cabaña que quede ubicada en primer lugar se le premiará con el Trofeo “ Cabaña del Año ” , el que será entregado en la ceremonia de premiación Expo Prado que de comienzo al siguiente torneo. En caso de empate se adjudicarán el premio a todas las cabañas que compartan la primera ubicación.

Art.4°.- Asignación de puntos. Automáticamente el reproductor asigna a la cabaña expositora el puntaje de acuerdo a la suma de puntos acreditados en la exposición. Se asignará independientemente a cada sexo y en la misma escala. Las cabañas acumularán el puntaje dentro de una misma Exposición.

Art. 5°.- Limitaciones. Regirán en todos sus términos las limitaciones establecidas por la Asociación Rural del Uruguay en el Artículo 2 de las Disposiciones Generales para Exposiciones del Interior y el Artículo 13 de las disposiciones para Premios Particulares.

Art.6°.- Reglamentos e Interpretación. Las disposiciones del Premio “ Cabaña del Año ” quedan supeditadas en un todo a las modificaciones que pueda aplicar la SCCAAU para próximas ediciones. La interpretación de los casos que pudieran no estar previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Directiva de la SCCAAU, cuyas decisiones serán inapelables.

Art.8°.- Tabla de Puntajes



CATEGORÍA DE EXPOSICIÓN

PREMIO	A	B	C	D
PEDIGREE INSCRIPTO	(PRADO)			
GRAN CAMPEÓN MACHO	100	60	20	10
RESERVADO GC MACHO	75	45	10	5
TERCER MEJOR MACHO	50	30	5	3
CAMPEÓN TERNERO MENOR	45	27		
RESERVADO TERNERO MENOR	40	24		
CAMPEÓN TERNERO MAYOR	45	27		
RESERVADO TERNERO MAYOR	40	24		
CAMPEÓN JUNIOR	45	27		
RESERVADO C. JUNIOR	40	24		
CAMPEÓN DOS AÑOS MENOR	45	27		
RESERVADO DOS AÑOS MENOR	40	24		
CAMPEÓN DOS AÑOS MAYOR	45	27		
RESERVADO DOS AÑOS MAYOR	40	24		
CAMPEÓN TORO JOVEN	45	27		
RESERVADO TORO JOVEN	40	24		
CAMPEÓN SENIOR	45	27		
RESERVADO C. SENIOR	40	24		
Lote Campeón		60	40	20
Reservado Lote Campeón		45	30	15

GRAN CAMPEÓN HEMBRA	100	60	40	20
RESERVADO GC HEMBRA	75	45	30	15
TERCER MEJOR HEMBRA	50	30	20	10
CAMPEÓN TERNERA MENOR	45	27		
RESERVADO TERNERA MENOR	40	24		
CAMPEÓN TERNERA MAYOR	45	27		
RESERVADO TERNERA MAYOR	40	24		
CAMPEONA JUNIOR	45	27		
RESERVADA C. JUNIOR	40	24		
CAMPEONA VAQUILLONA MENOR	45	27		
RESERVADA VAQUILLONA MENOR	40	24		
CAMPEONA VAQUILLONA MAYOR	45	27		
RESERVADA VAQUILLONA MAYOR	40	24		
CAMPEONA VACA JOVEN	45	27		
RESERVADA C. VACA JOVEN	40	24		
CAMPEONA VACA	45	27		
RESERVADA C. VACA	40	24		
Lote Campeón		60	40	20
Reservado Lote Campeón		45	30	15

MEJOR ANIMAL SIN DISTINCIÓN SEXO	35	21		
----------------------------------	----	----	--	--

Art.9°.- Difusión. En toda publicación de la SCCAAU se publicará la tabla de resultados parciales hasta el momento de la publicación. También se realizará un Cuadro de Honor donde se agregue cada año el nuevo ganador, dicho cuadro estará en el local de la Sociedad y durante la Expo Prado la Comisión Directiva resolverá en que lugar exponer dicho cuadro.

Art.10°.- Suma de puntos de cada animal o lote. Un mismo animal o lote no puede puntuar en mas de dos exposiciones; independientemente que en el período correspondiente hubiese cambiado su titularidad. Se tomarán los puntos de las dos primeras actuaciones.

Art.11°.- Animales en sociedad. En el caso de animales cuya propiedad sea compartida por mas de una cabaña asignarán los puntos que les correspondieren a las

distintas cabañas en función de la cuota parte de la propiedad que le corresponda a cada una.